

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO

**660.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por lltmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n° 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto original impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, n° 3 y 10, n° 1, ambos, en relación con el artículo 14, n° 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Tráfico de Melilla.

Artº= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

RESOL = Resolución; CONF = Confirmado; MOD = Modificado; ANUL = Anulado; REVO = Revocado; INAD = Inadmisible.

Expediente, 52-004-019.598-7, Sancionado/a. C.A. Gama Jiménez, Identif., 24715670, Localidad, Melilla, Fecha, 13-9-01, Cuantía, Pts., 25.000, Euros. 150.25, Precepto, RDL. 339/90, Art. 061.3, Resol. Conf.

Expediente, 52-004-019.958-0, Sancionado/a, Y Mohamed Mesaud, Identif., 45297181, Localidad, Melilla, Fecha, 18-10-01, Cuantía, Pts., 25.000, Euros, 150.25, Precepto, RDL. 339/90, Art. 061.1, Resol. Revo.

Expediente, 52-004-020.142-2, Sancionado/a. A. Mohamed Mimun, Identif., 45278705, Localidad, Melilla, Fecha, 26-10-01, Cuantía, Pts., 25.000, Euros, 150.25, Precepto, RDL. 339/90, Art. 060.1, Resol. Conf.

Melilla, 21 de Febrero de 2002.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACION

**661.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/ obligados tributarios que a continuación se relacionan: